



RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Instrucciones generales para la presentación de la instancia

La presente reclamación puede ser realizada por quienes hayan sufrido daños o lesiones en cualquiera de sus bienes o derechos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Si el solicitante dispone de certificado de firma electrónica o DNI electrónico, puede presentar esta solicitud a través de la **Sede Electrónica**.

Si el solicitante no dispone de firma electrónica o DNI electrónico, podrá:

- **solicitar la Firma Electrónica** (Certificado Digital de persona física) a través de la web de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, el cuál le permitirá relacionarse electrónicamente con las distintas administraciones públicas (<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica>).
- **realizar el trámite electrónicamente** accediendo con una dirección de correo electrónico, a falta de realizar la firma de la solicitud. Una vez registrada la solicitud (a falta de firmarla), deberá **acudir al Registro del Ayuntamiento de Hellín** con su DNI o documento equivalente en el plazo máximo de 5 días para firmarla.
- **realizar la solicitud en el Servicio de Atención Integral al Ciudadano (SAIC) del Ayuntamiento de Hellín**, aportando su DNI y la documentación necesaria.

Si el solicitante dispone de una **dirección de correo electrónico**, podrá hacerlo constar en sus solicitudes a los efectos de la tramitación de la solicitud, pudiendo tener constancia de la presentación de su solicitud y tramitación de la misma.

Una vez cumplimentada la firma por alguno de los medios señalados, se entenderá que el documento registrado constituye solicitud de iniciación de procedimiento administrativo en los términos del artículo 66 de la Ley 39/2015. Así pues, quedará registrado electrónicamente y no será necesario aportar la solicitud presencialmente.

Instrucciones específicas

Para realizar esta solicitud se deben tener en cuenta los siguientes puntos:

- **Plazo para ejercitar el derecho:**
 - El derecho a reclamar prescribe al año desde que se produjo el hecho o el acto que motive la indemnización o de manifestarse su efecto lesivo.
 - En caso de daños, de carácter físico o psíquico a las personas, el plazo empezará a computarse desde la curación o la determinación del alcance de las secuelas.
- **Información mínima a incluir en la reclamación:**
 - Se deberán especificar las lesiones producidas y la presunta relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público.
 - Fecha y lugar en el que se produjo.

- **Documentación a aportar.** Todo lo que se estime conveniente para la defensa de la argumentación:
 - Valoración de daños personales, aportando informe médico pericial sobre las lesiones sufridas, indicando el perjuicio personal básico y el perjuicio moderado, así como las secuelas en su caso.
 - Valoración de daños materiales, aportando presupuesto o factura.
 - Fotografías del lugar.
 - Declaración o identificación de testigos (DNI, nombre y apellidos, domicilio, teléfono).
 - Cualquier otro documento que estime oportuno.
 - **La representación por parte de las compañías aseguradoras** deberá acreditarse aportando la siguiente documentación, según el caso:
 - 1) Si la compañía aseguradora reclama en representación de su asegurado:
 - a) Poder notarial del asegurado a favor del representante de la compañía aseguradora.
 - 2) Si la compañía aseguradora reclama por subrogación en los derechos de su asegurado:
 - a) Cláusulas del contrato de seguro o disposiciones legales que autoricen a la compañía aseguradora para subrogarse en la reclamación de los daños.
 - b) Acreditación de la subrogación, para lo cual podrá aportarse cualquiera de los siguientes documentos:
 - Factura emitida a nombre de la compañía aseguradora, en la que consten las cantidades pagadas por dicha compañía, expresando separadamente los diferentes conceptos abonados.
 - Justificación emitida por la entidad bancaria que haya ordenado la transferencia, donde consten las cantidades abonadas y los nombres del ordenante y del beneficiario de la misma.
 - Finiquito debidamente firmado por el asegurado, donde se haga constar la cantidad recibida.

Para cualquier **aclaración o duda**, pueden dirigirse al **Departamento de Responsabilidad Patrimonial** del Ayuntamiento de Hellín (C/ El Rabal, 1), presencialmente o a través del teléfono 967541500, antes de la presentación de la solicitud.

Contacto

Departamento de Responsabilidad Patrimonial (Ayuntamiento de Hellín)
C/El Rabal, 1
02400 Hellín (Albacete)
Telf.: 967541500